

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 326 DE 2017

(22 FEB 2017)

Por medio de la cual se designa al representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad y al delegado del Superintendente Financiero en el Comité de Calidad y se deroga la Resolución 1676 de diciembre 3 de 2015.

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de la conferida por el artículo 11.2.1.4.2 numeral 21 y 24 del Decreto 2555 de 2010 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley 872 de 2003 creó el Sistema de Gestión de Calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.

SEGUNDO.- Que mediante el artículo 1 del Decreto 4485 de 2009, incorporado en el artículo 2.2.23.1. del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, se adoptó la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 Versión 2009, la cual establece las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 2º de la Ley 872 de 2003.

TERCERO.- Que según lo establecido en el artículo 2 del Decreto 4110 de 2004, incorporado en el artículo 2.2.23.2 del Decreto 1083 de 2015, el establecimiento y desarrollo del Sistema de gestión de la Calidad en los organismos y entidades públicas a que hace referencia el artículo 2º de la Ley 872 de 2004 será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad correspondiente y de los jefes de cada dependencia de la misma así como de los demás empleados de la respectiva organización.

CUARTO.- Que la Superintendencia Financiera de Colombia ha diseñado e implementado un modelo que integra el Sistema de Gestión de Calidad, el Modelo Estándar de Control Interno MECI, el Sistema de Gestión Ambiental, el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y la gestión de riesgos operacionales, entre otros, el cual se ha denominado Sistema de Gestión Integrado.

QUINTO.- Que en cumplimiento del numeral 5.5.2. de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública y de la Norma ISO 9001:2009, la alta dirección debe designar un(os) miembro(s) de la dirección de la entidad, quien(es), independientemente de otras funciones y deberes, debe(n) tener la responsabilidad y autoridad para:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **0326** DE 2017 HOJA No. 2

Por medio de la cual se designa al representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad y al delegado del Superintendente Financiero en el Comité de Calidad y se deroga la Resolución 1676 de diciembre 3 de 2015.

- Asegurarse que se establecen, implementan y mantienen los procesos necesarios para el Sistema de Gestión de la Calidad,
- Informar a la alta dirección sobre el desempeño del Sistema y de cualquier necesidad de mejora y,
- Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la entidad.

SÉPTIMO.- Que el Decreto 1848 de noviembre 15 de 2016 modificó la estructura de la Superintendencia Financiera de Colombia, introduciendo cambios en cargos y funciones en la Entidad.

OCTAVO.- Que mediante la Resolución 1676 de diciembre 3 de 2015 se designó al Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión Integrado, quien igualmente fue designado como Delegado del Superintendente Financiero ante el Comité de Calidad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión Integrado y como Delegado del Superintendente Financiero ante el Comité de Calidad de la Superintendencia Financiera de Colombia al Superintendente Delegado Adjunto para Supervisión de Emisores, Administradores de Activos e Intermediarios de Valores.

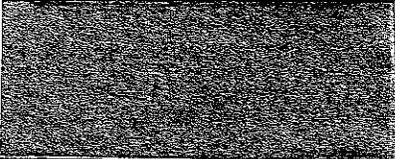
ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 1676 del 3 de diciembre de 2015.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

22 FEB 2017

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO,


GERARDO HERNÁNDEZ CORREA